

MERCOSUL/PM/SO/DECL. 12/2017

**PREOCUPACIÓN ANTE EL AGRAVAMIENTO DE LA CRISIS
HUMANITARIA EN SIRIA**

VISTO:

Los artículos 90 y 91 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur, que dispone sobre los actos del Parlamento y su forma de presentación, y

CONSIDERANDO:

Que la dramática situación político-social y económica que está atravesando la República Árabe Siria como consecuencia de la penosa guerra civil que desde hace más de cinco años enfrenta al Gobierno del Presidente Bashar Al Assad con sectores insurgentes de diversos orígenes, constituye uno de los conflictos regionales de más alta repercusión por sus espantosas consecuencias a escala global.

Que la problemática regional generada por la guerra civil continuada y profundizada en vastas porciones del territorio sirio, ha provocado un masivo éxodo de población civil, que hoy vive en calidad de refugiada en países vecinos como Líbano, Iraq, Jordania o Turquía.

Que la cantidad de población civil desplazada de sus lugares de residencia, desarraigada violentamente y afectada decisivamente en sus modos de vida, es de más de cuatro millones de personas, lo cual representa alrededor de un 40% de la población civil de Siria. Según cifras del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a marzo de 2016, el conflicto en Siria ha desplazado de sus hogares a millones de personas que buscan protección, dejando un saldo de 4.815.868 refugiados sirios en los países vecinos, esta cifra incluye a 2,1 millones de refugiados sirios registrados por el ACNUR en Egipto, Irak, Jordania y Líbano, a 1,9 millones de refugiados sirios registrados por el gobierno de Turquía, además de más de 28 mil refugiados registrados en el Norte de África. Además, hay más de 6,6 millones de personas desplazadas internamente en Siria.

Que, durante el desarrollo de las hostilidades, se han producido enfrentamientos armados en los que, probablemente, se habría recurrido al uso de arsenales químicos, lo cual ha derivado en un acuerdo de desarme por medio del cual el Gobierno Sirio, se comprometió a entregar todo su arsenal de armas químicas existentes hasta el presente.

Que, en ese contexto de inestabilidad política y enfrentamiento fratricida, existen diversos grupos de la oposición armada que continúan exhibiendo un relevante poder de fuego, tal vez consecuencia directa de un incesante tráfico de armas de todo tipo a través de las porosas fronteras sirias.

Que el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, mediante Resolución A/HRC/RES/S-25/1 emitida el pasado 21 de Octubre de 2016, *condenó enérgicamente* todos los ataques contra civiles e infraestructuras civiles, en particular los ataques dirigidos contra escuelas, y contra instalaciones y personal médicos, la retirada de artículos médicos de los convoyes humanitarios y las interrupciones deliberadas del suministro de agua, el uso indiscriminado de armas, en concreto artillería, bombas en racimo y bombas de barril, así como los ataques aéreos, los ataques de mortero, los atentados con vehículos bomba, las armas incendiarias, los ataques suicidas y las bombas de túnel, el uso de armas químicas, el empleo del hambre contra civiles como método de combate, en particular asediando zonas pobladas, y el uso extendido de la tortura, el maltrato, las ejecuciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la violencia sexual y basada en el género, así como todas las violaciones y abusos graves cometidos contra niños,

Que el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, también *condenó enérgicamente*, el aumento de los ataques terroristas, que han causado numerosas víctimas y destrucción, cometidos por elementos bajo control del denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), el Frente Al-Nusra y todos los demás individuos, grupos, empresas y entidades asociados a Al-Qaida y otros grupos terroristas designados como tales por el Consejo de Seguridad, y reafirmando que el terrorismo, no puede ni

debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad o civilización, así como destacó la importancia de aplicar plenamente la resolución 2170 (2014) del Consejo de Seguridad, de 15 de agosto de 2014, relativa a la cooperación internacional para la lucha contra el terrorismo que principalmente reafirma la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas de proteger a la población civil en sus territorios, subrayando la necesidad de que los Estados Miembros cooperen con miras a impedir que los terroristas aprovechen la tecnología, las comunicaciones y otros recursos para incitar a que se apoyen actos terroristas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo otras obligaciones en virtud del derecho internacional.

Que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, mediante Resolución S/RES/2314 emitida el pasado 31 de Octubre de 2016, se pronunció condenando enérgicamente todo empleo de cualquier sustancia química tóxica como arma en la República Árabe Siria, expresando alarma ante el número de fallecidos y heridos entre la población civil de dicha nación. Asimismo, reafirmó como una grave violación del derecho internacional el empleo de armas químicas, responsabilizando a las personas, entidades, grupos o gobiernos que deberán rendir cuentas de tales actos.

Que distintos países representantes de la comunidad internacional, en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no han avanzado decididamente en acuerdos para detener efectivamente las peores consecuencias humanitarias de la guerra civil que asola al pueblo sirio.

Que la situación de inestabilidad y guerra permanente, amenaza con desatar un conflicto aún más extendido a nivel regional, teniendo en cuenta que, a pesar de los ingentes esfuerzos realizados por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la zona del conflicto, la situación humanitaria de los refugiados empeora día a día y pone en crisis permanente a los gobiernos limítrofes que, temporariamente, alojan a los refugiados sirios.



**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:**

Artículo 1: Su preocupación ante el agravamiento de la crisis humanitaria en Siria, en un contexto marcado por la inestabilidad político-institucional y el debilitamiento permanente de las redes de contención de los gobiernos de los países limítrofes.

Artículo 2: Su más enérgico repudio a los abusos y violaciones a los derechos humanos cometidos contra la población civil siria, no importa cuál sea su origen.

Artículo 3: Su más firme llamamiento a todas las partes involucradas en el conflicto a fin de que se comprometan en una solución negociada de la crisis, de modo tal de frenar el inexplicable y condenable costo humanitario que este conflicto tiene para el conjunto de la población siria y la región de Medio Oriente circundante.

Montevideo, 9 de octubre de 2017



**Parlamentario Arlindo Chinaglia
Presidente**



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario